



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
07/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1035996J

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Vox que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el 29 de enero de 2025.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece obligaciones para los ayuntamientos en la gestión de residuos, pero también permite margen de actuación para minimizar el impacto económico sobre los ciudadanos. A continuación, detallamos medidas que el Ayuntamiento puede implementar en el supuesto de obligatoriedad de aplicación de la Tasa de Residuos con la finalidad de que dicha obligatoriedad no suponga una carga sobre los vecinos de Cieza:

1. Elaboración de un proyecto de aplicación para el establecimiento de una tasa justa y proporcional que contemple al menos: la introducción de coeficientes según el número de habitantes por vivienda; establecer tarifas diferenciadas por actividad económica (residencial, comercial, industrial); y considerar los metros cuadrados o volumen de residuos generados.

2. Incluir en el proyecto de aplicación de la Tasa de Residuos todos los incentivos que pudieran ser de aplicación para la reducción de residuos, cuya finalidad sea beneficiar las economías de los vecinos del municipio, contemplando al menos los siguientes:

- Bonificaciones fiscales. Reducir la tasa a los vecinos que participen activamente en programas de reciclaje (participación en el punto limpio) y otros que se implanten; las familias numerosas o que tengan personas con discapacidad, ya que necesitan contaminar más de manera objetiva por su especial situación familiar; los propietarios de establecimientos de comercio local de proximidad, los de comercio tradicional, y los que vienen desempeñando su actividad en el municipio durante muchos años, incluso manteniéndolo a través de varias generaciones familiares.

-Subvenciones: Ofrecer ayudas económicas para fomentar el compostaje doméstico o comunitario.

-Fomentar el uso de máquinas de compostaje que procesan los desechos de la cocina y los convierten en fertilizante orgánico.

Solo se necesitan 24 horas para que los desechos sean rentables. El producto final es un fertilizante orgánico que se puede utilizar para cultivar frutas, verduras, flores etc.

Esta máquina de compostaje de desechos de alimentos orgánicos está disponible en el mercado para una variedad de usos comerciales, desde hogares y restaurantes hasta instituciones a gran escala, desde 5 kg hasta 300 toneladas por día. Utilizando tecnología microbiana, estas máquinas de compostaje reducen el volumen de desechos hasta en un 90%, y crean un producto final reutilizable y rico en nutrientes.

3. Informar a los vecinos sobre los beneficios y bonificaciones que pueden obtener gracias a su colaboración en el depósito de residuos.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALP3 HXJ2 ADDM DEAD

Certificado acuerdo Pleno 04/02/2025 nº 11 - SEFYCU 3483373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
07/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1035996J

4. Compensaciones fiscales en otros impuestos, mediante la reducción de impuestos municipales como el IBI o el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), para compensar la carga económica de la tasa de basuras.

5. Estudiar propuestas de financiación, si es posible, en base a las siguientes u otras fuentes: Subvenciones del Gobierno (fondos para la economía circular); Fondos europeos (Next Generation EU o programas similares); colaboraciones público-privadas; Aportaciones municipales; o convenios de colaboración con instituciones regionales.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Instar al equipo de gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a que realice los trámites oportunos para que se proceda a la derogación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Segundo. - Instar al equipo de gobierno para que, en el caso de que se tenga que proceder obligatoriamente a la implantación de la nueva Tasa de Residuos, sean estudiadas las alternativas planteadas en esta propuesta en los puntos 1,2,3,4 y 5 para minimizar el impacto económico de la aplicación de la tasa sobre los vecinos del municipio.

Tercero. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento.”

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor de los miembros del grupo municipal Vox (3 votos), los votos en contra de los miembros del grupo municipal Popular (9 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos) acuerdan desestimar la propuesta.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
07/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA ALP3 HXJ2 ADDM DEAD

Certificado acuerdo Pleno 04/02/2025 nº 11 - SEFYCU 3483373

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2